



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# **TACKING-STOCK: PRECIO AL CARBONO EN JURISDICCIONES NACIONALES**

## **High-level Regional Dialogue on Carbon Pricing and MRV in the Americas**

**Juan Carlos Arredondo Brun**

Director General de Políticas para el Cambio Climático

## **Política de precio al carbono basada en:**

1. Ley de Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios
2. Ley General de Cambio Climático

# **IMPUESTO AL CARBONO**

# 1. LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES A PRODUCTOS Y SERVICIOS (IEPS)

“...a la importación y comercialización de combustibles fósiles...”

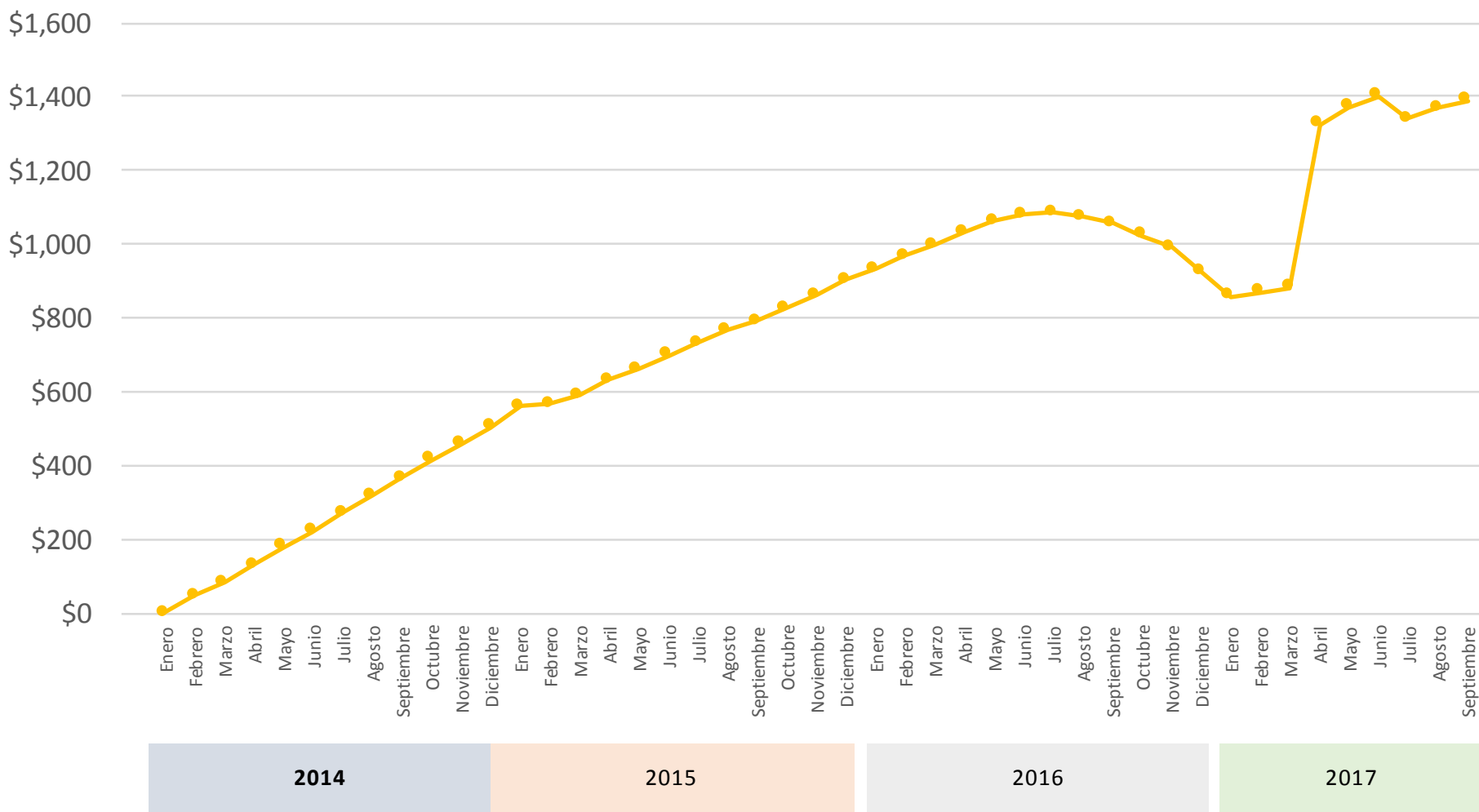
Combustible	Impuesto 2016	Unidad	\$MXN / tCO <sub>2</sub>	\$USD / t CO <sub>2</sub>
Gas natural	\$ -	m <sup>3</sup>	\$ -	\$ -
Propano	\$ 0.0629	litro	\$ 42.34	\$ <b>2.26</b>
Butano	\$ 0.0815	litro	\$ 44.79	\$ <b>2.39</b>
Gasolina	\$ 0.1105	litro	\$ 48.18	\$ <b>2.57</b>
Gasavión	\$ 0.1320	litro	\$ 49.86	\$ <b>2.66</b>
Diesel	\$ 0.1340	litro	\$ 49.41	\$ <b>2.63</b>
Combustóleo	\$ 0.1431	litro	\$ 48.77	\$ <b>2.60</b>
Coque de petróleo	\$ 0.0166	kg	\$ 6.17	\$ <b>0.33</b>
Coque de carbón	\$ 0.0389	kg	\$ 14.25	\$ <b>0.76</b>
Carbón	\$ 0.0293	kg	\$ 11.64	\$ <b>0.62</b>
Otros	\$ 0.4237	tC	\$ 42.37	\$ <b>2.26</b>

- **Ventajas:**
  - Fácil aplicación: “upstream”
  - Certeza: es un monto fijo por unidad de combustible, según tonelada de CO<sub>2</sub> que emitirá
  - Aplicación general
- **Limitaciones:**
  - Incertidumbre sobre si reduce las emisiones. Si el monto es bajo, no induce un cambio en consumos
  - Recaudación entra a “bolsa general” de Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - No se asigna a temas específicos de cambio climático
- **Avances:**
  - Aumento en recaudación fiscal
  - Reglas de compensación del Impuesto al carbono

## Recaudación Acumulada TOTAL (USD)

1 USD = 19.1681 MXN

Millones de Dólares (USD)



- Pago del impuesto “...mediante la entrega de bonos de carbono...”
  - El contribuyente debe ser el titular de los bonos
  - Los transferirá al Servicio de Administración Tributaria (SAT)
  - SAT registra
  - Valor de mercado de cada bono según cotización del día en mercado de Leipzig ([www.eex.com/en/market-data/environmental-markets/spot-market/green-certified-emission-reductions#](http://www.eex.com/en/market-data/environmental-markets/spot-market/green-certified-emission-reductions#))
  - Los bonos se pondrán a la venta al público en los mercados de bonos de carbono

# MERCADO DE CARBONO



# 2. LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

## Sobre precio del carbono:

**“El gobierno federal puede diseñar y promover el uso de instrumentos económicos, financieros, fiscales y de mercado”**

### Definición

#### Económico

Normas, estándares, y mecanismos administrativos que ayude a definir los costos y beneficios de la mitigación y la adaptación, y que promueva el cumplimiento de metas nacionales de cambio climático

#### Financiero

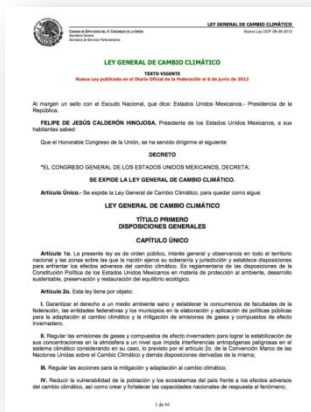
Créditos, seguros, reaseguros, fondos de inversión, fideicomisos o similares enfocados a financiar acciones de mitigación y/o adaptación o financiar investigación científica y desarrollo tecnológico para estos mismos fines

#### Fiscal

Incentivos o medidas de carácter fiscal que promueven un cambio en el comportamiento hacia el cumplimiento de metas nacionales de cambio climático

#### Mercado

Permisos o autorizaciones relacionadas con cantidades o niveles pre-definidos de emisiones que pueden motivar la ejecución de acciones o mejorar su eficiencia. Las reducciones generadas pueden ser transferidas y están sujetas al interés público



Artículo 94: “SEMARNAT... **podrá** establecer un **sistema voluntario de comercio de emisiones** con el objeto de promover reducciones de emisiones con el menor costo posible, de forma medible, reportable y verificable”.

## Modificación (Aprobada en Cámara de Diputados):

Artículo 94: “SEMARNAT... **establecerá de forma progresiva y gradual** un **sistema de comercio de emisiones** con el objeto de promover reducciones de emisiones con el menor costo posible, de forma medible, reportable y verificable, **sin vulnerar la competitividad de los sectores participantes frente a los mercados internacionales**”.

Art. 3º transitorio: “...en **10 meses**... se establecerán las bases preliminares del mercado... **período de prueba de 36 meses**...”



Estados Unidos Mexicanos  
Ciudad de México, D.F.  
16 de junio de 2012

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Pres. Felipe Calderón Fournier

### LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

TEXTO VIGENTE

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN FOUERNIER, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habérnoslo dado.

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:  
SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo Único.- Se expide la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

#### LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

##### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

###### CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1o. La presente ley es de orden público, interés general y reservada en todo el territorio nacional, y se aplica sobre los que la nación tiene su jurisdicción y establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Se reglamentará de las disposiciones de la Comisión Política de las Naciones Unidas en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, prevención y restauración del equilibrio ecológico.

Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la conciencia de facultades de la federación, los estados federativos y los municipios en la elaboración y ejecución de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

II. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que implique interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 2o de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;

III. Regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;

IV. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país. Frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;

Ejercicio de simulación del mercado de carbono (ETS) con BMV  
(Q3 2017 – Q3 2018)

Explorar vinculación

Fase Piloto → ...al 2021

Regulación ETS  
(al Q2 2018)

Elementos de diseño técnico ETS  
(Feb 2017 – May 2018)

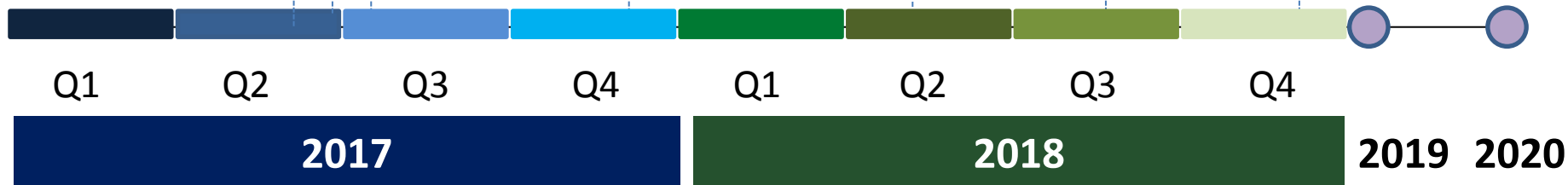
Estudios de competitividad  
(Julio 2017-Feb 2018)

Grupo de trabajo ETS  
(2017)

**criterios verificación**  
(30 Junio)

Verificación informes  
+1 MtCO<sub>2</sub>e  
(al 30 Nov)

Aprobación de  
**verificadores**  
(al 15 Junio)





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**Juan Carlos Arredondo Brun**

Director General de Políticas para el Cambio Climático

[juan.arredondo@semarnat.gob.mx](mailto:juan.arredondo@semarnat.gob.mx)

Tel. +52-(55)-5490-2118